

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S A de C V , que en lo uce ivo e denominará la Compañía, a egura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza

No. Póliza:524 - 95 Inciso:1

Póliza anterior 74

Fecha de emi ión 09/ABR/2021

Vigencia De de la 12 Hr del 01/MAR/2021 Ha ta la 12 Hr del 01/MAR/2022

Forma de Pago ANUAL EFECTIVO

Moneda PESOS

Tipo de Póliza POLIZA PAQUETE TODO RIESGO

Dato del Agente

Nombre

Clave 091435

Oficina

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

El a egurado e

RFC CSF970110GP0

Cliente 03570284

Tipo de contratante PROPIETARIO

Nombre COMERCIALIZADORA SAN FRANCISCO DE ASIS S A DE CV

Domicilio Fi cal CARR NAL OMETEPEC ACA 12 . CAMPO AEREO. C P 41700. OMETEPEC. GUERRERO

Domicilio de la Empresa: CARRETERA ACAPULCO - PINOTEPA S/N , JUCHITAN, C.P. 41920, JUCHITÁN, JUCHITÁN. GUERRERO

Información de la Empresa:

Techos: CONCRETO ARMADO

Muros: LADRILLO

Consta de: PLANTA BAJA

Cajones: 1

Entrepisos: CONCRETO ARMADO

Sustancias Explosivas: 0.00KG

Zona TEV: D

Porcentaje Multicláusula: 0.00%

Pisos Altos: 1

Sótanos: 0

Sustancias Inflamables: 1.00%

Zona FH: 2

Giro: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO, GASOLINERAS GASOLINERAS (ESTACIÓN DE SERVICIO AUTORIZADA)

SECCIÓN	BIENES Y RIESGOS AMPARADOS	SUMA ASEGURADA	SUBLIMITE
I Incendio Edificio	Todo Riesgo Incendio Edificio Exten ión de Cubierta Edificio Todo Rie go Fenómenos Hidrometeorológicos Edificio Terremoto y Erupcion Volcanica Edificio Bienes Bajo Convenio Expreso FHm	\$3,200,000.00	\$3,200,000 00 \$2,880,000.00 \$2,880,000.00 \$1,180,000.00
II Incendio Contenidos	Todo Riesgo Incendio Contenidos Extension de Cubierta Contenidos Todo Riesgo Fenómenos Hidrometeorológicos Contenidos Terremoto y Erupcion Volcanica Contenidos	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00 \$1,800,000.00 \$1,800,000.00
III Perdidas Consecuenciales	Gastos Extraordinarios Gastos Extraordinarios FH Gastos Extraordinarios TEV Remoción de Escombros Remoción de E combro FH Remocion de Escombros TEV	\$300,000.00 \$300,000.00	\$270,000.00 \$270,000.00 \$270,000 00 \$270,000.00
IV Responsabilidad Civil	Actividades e Inmuebles (RC General)* RC Carga y Descarga* RC Asumida* RC Contaminacion*	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00 \$6,000,000.00 \$6,000,000.00

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 800 019 6000.
Opción 5

Unidad Especializada de
Atención al Usuario (UNE)
(LADA sin costo): 800 667 3144
une@hdi.com.mx

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S A de C V , que en lo sucesivo se denominará la Compañía, a egura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza		No. Póliza:524 - 95 Inciso:1	
Póliza anterior 74		Fecha de emisión 09/ABR/2021	
Vigencia De de la 12 Hr del 01/MAR/2021 Ha ta la 12 Hr del 01/MAR/2022			
Forma de Pago ANUAL EFECTIVO		Moneda PESOS	
Tipo de Póliza POLIZA PAQUETE TODO RIESGO			
Dato del Agente		Nombre MARIA DE JESUS AGUILERA PEREZ	
Clave 091435		Oficina 524 BTG ACAPULCO	
El asegurado e		RFC CSF970110GP0 Cliente 03570284 Tipo de contratante PROPIETARIO	
Nombre COMERCIALIZADORA SAN FRANCISCO DE ASIS S A DE CV			
Domicilio Fical CARR NAL OMETEPEC ACA 12 . CAMPO AEREO. C P 41700. OMETEPEC. GUERRERO			
Domicilio de la Empresa: CARRETERA ACAPULCO - PINOTEPA S/N , JUCHITAN, C.P. 41920, JUCHITÁN, JUCHITÁN. GUERRERO			
Información de la Empresa:		Techos: CONCRETO ARMADO	
Muros: LADRILLO		Entrepisos: CONCRETO ARMADO	
Consta de: PLANTA BAJA		Sustancias Explosivas: 0.00KG	
Cajones: 1		Zona TEV: D	
		Porcentaje Multicláusula: 0.00%	
		Pisos Altos: 1 Sótanos: 0	
		Sustancias Inflamables: 1.00%	
		Zona FH: 2	

Giro: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO, GASOLINERAS GASOLINERAS (ESTACIÓN DE SERVICIO AUTORIZADA)

SECCIÓN	BIENES Y RIESGOS AMPARADOS	SUMA ASEGURADA	SUBLIMITE
V Rotura de Cristales	Rotura de Cristales	\$25,000.00	
VI Anuncios Luminosos	Anuncios Luminosos	\$500,000.00	
VII Robo de Mercancías	Robo de Mercancías	\$100,000.00	
VIII Dinero y Valores	Dinero y Valores Dinero y Valores en Despachadores, Repartidores o Cobradores	\$240,000.00 \$18,000.00	
IX Equipo Electronico	Equipo Electronico	\$800,000.00	
X Rotura de Maquinaria	Rotura de Maquinaria	\$800,000.00	

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 800 019 6000.
Opción 5

Unidad Especializada de
Atención al Usuario (UNE)
(LADA sin costo): 800 667 3144
une@hdi.com.mx

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S A de C V , que en lo uce ivo e denominará la Compañía, a egura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza		No. Póliza:524 - 95 Inciso:1	
Póliza anterior 74		Fecha de emi ión 09/ABR/2021	
Vigencia De de la 12 Hr del 01/MAR/2021 Ha ta la 12 Hr del 01/MAR/2022			
Forma de Pago ANUAL EFECTIVO		Moneda PESOS	
Tipo de Póliza POLIZA PAQUETE TODO RIESGO			
Dato del Agente		Nombre MARIA DE JESUS AGUILERA PEREZ	
Clave 091435		Oficina 524 BTG ACAPULCO	
El a egurado e		RFC CSF970110GP0 Cliente 03570284 Tipo de contratante PROPIETARIO	
Nombre COMERCIALIZADORA SAN FRANCISCO DE ASIS S A DE CV			
Domicilio Fi cal CARR NAL OMETEPEC ACA 12 . CAMPO AEREO. C P 41700. OMETEPEC. GUERRERO			
Domicilio de la Empresa: CARRETERA ACAPULCO - PINOTEPA S/N , JUCHITAN, C.P. 41920, JUCHITÁN, JUCHITÁN. GUERRERO			
Información de la Empresa:		Techos: CONCRETO ARMADO	
Muros: LADRILLO		Entrepisos: CONCRETO ARMADO	
Consta de: PLANTA BAJA		Sustancias Explosivas: 0.00KG	
Cajones: 1		Zona TEV: D	
		Porcentaje Multicláusula: 0.00%	
		Pisos Altos: 1 Sótanos: 0	
		Sustancias Inflamables: 1.00%	
		Zona FH: 2	

Prima Neta	Financiamiento	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Prima Total
Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.					

Artículo 25. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se consideraran aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 24 mayo 2007 con el número PPAQ-S0027-0001-2007/CONDUSEF-000879-01.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S A de C V , que en lo sucesivo se denominará la Compañía, a egura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



E pecificación para adherir e y/o formar parte integrante de la Póliza No 95
E pedida a favor de COMERCIALIZADORA SAN FRANCISCO DE ASIS S A DE CV

Cédula de Participación del Asegurado

En toda y cada pérdida indemnizable el a egurado participará con el importe de deducible y/o coa eguro estipulados para cada cobertura de acuerdo a la siguiente tabla:

SECCIÓN	COBERTURAS	DEDUCIBLES Y/O COASEGUROS A CARGO DEL ASEGURADO
I Incendio Edificio	Todo Riesgo Incendio Edificio Extension de Cubierta Edificio Todo Riesgo Fenómenos Hidrometeorológicos Edificio Terremoto y Erupcion Volcanica Edificio Bienes Bajo Convenio Expreso FHm	Sin Deducible Deducible 1% Sobre La Suma Asegurada con Máximo de 750 UMA, Excepto Explosión Donde No Aplica Deducible Deducible 2% Sobre Valor Real o de Reposicion Segun Contratacion y Coaseguro Del 10% Sobre La Perdida Deducible 2% Sobre Suma Asegurada y Coaseguro 10% Sobre La Perdida Deducible 15% Sobre La Suma Asegurada y Coaseguro de 20% Sobre La Perdida
II Incendio Contenidos	Todo Riesgo Incendio Contenidos Exten ion de Cubierta Contenido Todo Rie go Fenómeno Hidrometeorológico Contenido Terremoto y Erupcion Volcanica Contenido	Sin Deducible Deducible Del 1% Sobre La Suma A egurada con Máximo de 750 UMA, Excepto Explo ión Donde No Aplica Deducible Deducible 2% Sobre Valor Real o de Repo icion Segun Contratacion y Coa eguro Del 10% Sobre La Perdida Deducible 2% Sobre Suma A egurada y Coa eguro 10% Sobre La Perdida
III Pérdidas Consecuenciales	Gastos Extraordinarios Gastos Extraordinarios FH Gastos Extraordinarios TEV Remoción de Escombros Remoción de Escombros FH Remocion de Escombros TEV	Sin Deducible Deducible 2% Sobre Suma Asegurada y Coaseguro 10% Sobre La Pérdida Deducible 2% Sobre Suma Asegurada y Coaseguro 10% Sobre La Pérdida Sin Deducible Deducible 2% Sobre Suma Asegurada y Coaseguro 10% Sobre La Pérdida Deducible 2% Sobre Suma Asegurada y Coaseguro 10% Sobre La Pérdida

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S A de C V , que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Especificación para adherir e y/o formar parte integrante de la Póliza No 95
Requerida a favor de COMERCIALIZADORA SAN FRANCISCO DE ASIS S A DE CV

Cédula de Participación del Asegurado

En toda y cada pérdida indemnizable el asegurado participará con el importe de deducible y/o coaseguro estipulados para cada cobertura de acuerdo a la siguiente tabla:

SECCIÓN	COBERTURAS	DEDUCIBLES Y/O COASEGUROS A CARGO DEL ASEGURADO
IV Responsabilidad Civil	Actividades e Inmuebles (RC General)* RC Carga y Descarga* RC Asumida* RC Contaminacion*	Deducible 2.5% Sobre Reclamacion con Mínimo de 50 UMA Deducible Del 10% Sobre Cada Reclamación con Mínimo de 100 UMA Deducible Del 20% Sobre Cada Reclamación con Mínimo de 100 UMA Deducible Del 20% Sobre Cada Reclamación con Mínimo de 150 UMA
V Rotura de Cristales	Rotura de Cristales	Deducible 10% Sobre La Pérdida Indemnizable con Mínimo de 5 UMA
VI Anuncios Luminosos	Anuncios Luminosos	Deducible 10% Sobre La Pérdida Indemnizable con Mínimo de 10 UMA
VII Robo de Mercancías	Robo de Mercancías	Deducible 10% Sobre La Pérdida Indemnizable con Mínimo de 100 UMA
VIII Dinero y Valores	Dinero y Valores Dinero y Valores en Despachadores, Repartidores o Cobradores	Deducible 10% Sobre La Pérdida Indemnizable con Mínimo de 100 UMA Deducible 15% Sobre El Sublímite Contratado Por Participante
IX Equipo Electronico	Equipo Electronico	Deducible 2% Sobre El Valor de Reposición de Cada Equipo Afectado con Mínimo de 10 UMA. Robo con Violencia Deducible 10% Sobre El Valor de Reposición de Cada Equipo Afectado con Mínimo de 20 UMA
X Rotura de Maquinaria	Rotura de Maquinaria	Deducible 2% Sobre El Valor de Reposición de Cada Máquina Afectada con Mínimo de 10 UMA

Especificaciones por Sección

* UMA Unidad de Medida y Actualización

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 800 019 6000.
Opción 5

Unidad Especializada de
Atención al Usuario (UNE)
(LADA sin costo): 800 667 3144
une@hdi.com.mx

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S A de C V , que en lo uce ivo e denominará la Compañía, a egura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



I y II INCENDIO	EXTINGUIDORES Y VIGILANCIA ACTIVOS FIJOS A BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO FHM	VALOR DE REPOSICION \$500,000.00
III PÉRDIDAS CONSECUENCIALES	PERIODOS DE INDEMNIZACION	TRES MESES
IX EQUIPO ELECTRONICO	EXCLUSIÓN ADICIONAL PARA EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL	HURTO, CAIDAS Y DESAPARICION MISTERIOSA
V ROTURA DE CRISTALES	COBERTURAS ADICIONALES CRISTALES	DECORADOS A CRISTALES
VII ROBO DE MERCANCIAS	MEDIDAS DE PROTECCION ROBO	VIGILANTE ARMADO
VIII DINERO Y VALORES	SUBLIMITE X PARTICIPANTE DINERO Y VALORES EN DESPACHADORES,REPARTIDORES O COBRADORES NUMERO DE PARTICIPANTES MEDIDAS DE PROTECCION DINERO SUBLIMITE DINERO EN TRANSITO	\$0.00 3 VIGILANTE ARMADO EXCLUSIVO \$50,000.00

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 800 019 6000.
Opción 5

Unidad Especializada de
Atención al Usuario (UNE)
(LADA sin costo): 800 667 3144
une@hdi.com.mx

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S A de C V , que en lo uce ivo e denominará la Compañía, a egura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza

No Póliza 95 Inci o 1 Endo o

Oficina 524 BTG ACAPULCO

Relación de equipo , Condicione particulare , Cláu ula y Ane o

RELACION DE ANUNCIOS LUMINOSOS

No.	Tipo de Anuncio	Medidas	Material	Leyenda	Direccion	Suma Asegurada
1	ESPECTACULARES	-	-	-		\$1,000,000.00

Total Suma Asegurada: \$1,000,000.00

Esta página forma parte del documento indicado y de póliza
Este documento y la nota tecnica que lo fundamenta, están registrados ante la
Comision Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad de lo establecido.

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 800 019 6000.
Opción 5

Unidad Especializada de
Atención al Usuario (UNE)
(LADA sin costo): 800 667 3144
une@hdi.com.mx

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S A de C V , que en lo uce ivo e denominará la Compañía, a egura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza

No Póliza 95 Inicio 1 Fin 0

Oficina 524 BTG ACAPULCO

Relación de equipo , Condición particular , Cláusula y Anejo

RELACION DE EQUIPO ELECTRONICO

No	Descripción	Marca	Tipo	Serie	Año de Construcción	Suma Asegurada
1	-	-	-	-	0	\$800,000.00

Total Suma Asegurada \$800,000.00

RELACION DE ROTURA DE MAQUINARIA

No.	Descripción	Marca	Tipo	Serie	Año de Construcción	Suma Asegurada
1	-	-	-	-	0	\$800,000.00

Total Suma Asegurada: \$800,000.00

Esta Página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 800 019 6000.
Opción 5

Unidad Especializada de
Atención al Usuario (UNE)
(LADA sin costo): 800 667 3144
une@hdi.com.mx

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Ramo Daño



Endo o

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, apegada de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza	No Póliza 95	Inicio 1	Endo o
Oficina	524 BTG ACAPULCO		

Relación de equipo, Condiciones particulares, Cláusula y Anejo

Giro: Gasolinera.

Nota: La presente póliza está condicionada a que cuente con las siguientes medidas de seguridad, extintores, orden y limpieza, a falta de cualquiera de las medidas antes citadas, la compañía se deslinda de cualquier responsabilidad. Así como proporcionar la descripción del equipo de maquinaria como (modelo, serie, año de construcción) etc.

Se amparan dentro de la sección I (Incendio del Edificio) Antenas y Techumbres, así como tanques de almacenamiento y tuberías.

NO QUEDA AMPARADO EL CAJERO AUTOMÁTICO EN LA SECCIÓN DE DINERO Y VALORES

La presente cotización ha sido elaborada considerando la siniestralidad nula durante 3 años, en caso de que ésta información difiera de la siniestralidad real, la aseguradora se reserva el derecho de realizar modificaciones a la presente con base en dicha información

Esta propuesta se realizó en base a la información proporcionada por el Asegurado y/o Corredor, por lo que cualquier modificación a ésta o falsa declaración, cancelará automáticamente ésta, quedando nula y sin valor alguno.

La presente propuesta se rige con la Condición General del Seguro Múltiple Empresarial de HDI Seguros, S.A. de C.V.

CLAUSULA DE PRELACIÓN:

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza de HDI Seguros, S.A. de C.V. y de las particularidades de la cobertura de cada sección, la presente especificación tendrá prelación sobre las condiciones antes mencionadas en cuanto se opongan, la compañía conviene que, en caso de siniestro indemnizable, los bienes asegurados estarán sujetos a esta especificación prevaleciendo en todo momento.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.sss

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 800 019 6000.
Opción 5

Unidad Especializada de
Atención al Usuario (UNE)
(LADA sin costo): 800 667 3144
une@hdi.com.mx

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S A de C V , que en lo uce ivo e denominará la Compañía, a egura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza	No Póliza 95	Inci o 1	Endo o
Oficina 524 BTG ACAPULCO			

Relación de equipo , Condicione particulare , Cláu ula y Ane o

Las Secciones I Edificio y II Contenidos, quedan sujetas a las siguientes cláusulas conforme a los términos estipulados en el apartado "CLÁUSULAS ESPECIALES APLICABLES A LAS SECCIONES I Y/O II" de las Condiciones Generales de ésta Póliza:

- * Renuncia de inventarios al 10%
- * Errores y omisiones
- * Gravámenes
- * Permi o
- * Libros y registros
- * Honorarios a arquitectos
- * Autorización para reponer, reconstruir o reparar
- * Venta de alvamento
- * Cincuenta metros
- * Reinstalación automática de suma asegurada hasta el 10%
- * Subrogación
- * Acto de autoridad

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.sss

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 800 019 6000.
Opción 5

Unidad Especializada de
Atención al Usuario (UNE)
(LADA sin costo): 800 667 3144
une@hdi.com.mx

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S A de C V , que en lo uce ivo e denominará la Compañía, a egura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza	No Póliza 95	Inci o 1	Endo o
Oficina 524 BTG ACAPULCO			

Relación de equipo , Condicione particulare , Cláu ula y Ane o

CLÁUSULA DE DEPRECIACIÓN EQUIPO ELECTRÓNICO

En caso de pérdida o destrucción total de los bienes Asegurados, el cálculo del Valor Real del bien Asegurado se obtendrá del Valor de Reposición que tenga en el momento de ocurrir el siniestro menos el porcentaje de la depreciación por uso, antigüedad, estado de conservación y/o obsolescencia del bien dañado de acuerdo a la siguiente tabla

Antigüedad.....	Porcentaje de depreciación física por uso
Hasta 6 meses.....	0%
Hasta 1 año.....	20%
Ha ta 2 año	30%
Hasta 3 años.....	40%
Hasta 4 años.....	50%
Hasta 5 años.....	60%
Má de 5 año	70%

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.sss

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S A de C V , que en lo uce ivo e denominará la Compañía, a egura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza	No Póliza 95	Inci o 1	Endo o
Oficina	524 BTG ACAPULCO		

Relación de equipo , Condicione particulare , Cláu ula y Ane o

CLÁUSULA DE DEPRECIACIÓN ROTURA DE MAQUINARIA.

En caso de pérdida o destrucción total de los bienes Asegurados, el cálculo del Valor Real del bien Asegurado se obtendrá del Valor de Reposición que tenga en el momento de ocurrir el siniestro menos el porcentaje de la depreciación por uso, antigüedad, estado de conservación y/o obsolescencia del bien dañado de acuerdo a la siguiente tabla

Antigüedad.....	Porcentaje de depreciación física por uso
Hasta 1 año.....	0%
Hasta 2 años.....	20%
Ha ta 3 año	25%
Hasta 4 años.....	30%
Hasta 5 años.....	35%
Hasta 6 años.....	40%
Ha ta 7 año	45%
Hasta 8 años.....	50%
Hasta 9 años.....	55%
Hasta 10 años.....	60%
Ha ta 11 año	65%
Hasta 12 años.....	70%
Hasta 13 años.....	75%
Más de 13 años.....	80%

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.sss

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 800 019 6000.
Opción 5

Unidad Especializada de
Atención al Usuario (UNE)
(LADA sin costo): 800 667 3144
une@hdi.com.mx

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza	No Póliza 95	Inicio 1	Endo o
Oficina 524 BTG ACAPULCO			

Relación de equipo , Condición particular , Cláusula y Anexo

SECCIÓN X ROTURA DE MAQUINARIA.

La Suma Asegurada indicada en la póliza para la cobertura de Rotura de Maquinaria representa el 100% del Valor de Reposición de la maquinaria contenida en la ubicación amparada. Sin embargo, dicha suma no es prueba ni de la existencia de las maquinas ni del valor de reposición de cada máquina, así como del total de la misma, por lo que únicamente representa el límite máximo de reposición de la compañía.

Lo anterior no modifica la aplicación de la CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.

En caso de siniestro, el asegurado estará obligado a demostrar que la suma asegurada representa el 100% de la maquinaria y que dicha suma asegurada corresponde al Valor de Reposición de todos los equipos. En caso de ocurrir un siniestro amparado por la póliza y la suma asegurada no corresponda al 100% de la maquinaria contenida en la ubicación o ubicaciones amparadas por la presente póliza, la compañía indemnizará al asegurado aplicando lo estipulado en la cláusula de proporción indemnizable.

Esta condición aplica para las ubicaciones de esta póliza que tengan contratada esta cobertura.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.sss

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 800 019 6000.
Opción 5

Unidad Especializada de
Atención al Usuario (UNE)
(LADA sin costo): 800 667 3144
une@hdi.com.mx

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza	No Póliza 95	Inicio 1	Endo o
Oficina 524 BTG ACAPULCO			

Relación de equipo , Condición particular , Cláusula y Anexo

SECCIÓN IX EQUIPO ELECTRÓNICO

La Suma Asegurada indicada en la póliza para la cobertura de EQUIPO ELECTRONICO y la cobertura de EQUIPO MOVIL Y PORTATIL representa el 100% del Valor de Reposición del equipo electrónico contenido en la(s) ubicación(es) amparada(s). Sin embargo, dicha suma no es prueba ni de la existencia de los equipos ni del valor de reposición de cada equipo, así como del total de lo mismo, por lo que únicamente representa el límite máximo de responsabilidad de la compañía.

Lo anterior no modifica la aplicación de la cláusula de proporción indemnizable.

En caso de siniestro, el asegurado estará obligado a demostrar que la suma asegurada representa el 100% del equipo electrónico y ésta corresponde al Valor de Reposición de todos los equipos. En caso de omisión de alguno de los puntos anteriores o de ambos, la compañía indemnizará aplicando la cláusula de proporción indemnizable.

Esta condición aplica para las ubicaciones de esta póliza que tengan contratada esta cobertura.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.sss

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 800 019 6000.
Opción 5

Unidad Especializada de
Atención al Usuario (UNE)
(LADA sin costo): 800 667 3144
une@hdi.com.mx

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S A de C V , que en lo uce ivo e denominará la Compañía, a egura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza	No Póliza 95	Inci o 1	Endo o
Oficina	524 BTG ACAPULCO		

Relación de equipo , Condicione particulare , Cláu ula y Ane o

CLÁUSULA DE DAÑO MATERIAL

Los siniestros materiales amparados por alguna cobertura según éste contrato de seguro son siniestros substancialmente materiales. No son siniestros substancialmente materiales los daños en datos o software, especialmente cualquier modificación desfavorable de datos, software o programas informáticos a consecuencia de un borrado, de la destrucción o desfiguración de la estructura originaria.

Con arreglo a este contrato de seguro no se incluye lo siguiente en las coberturas amparadas:

A. Daños en datos o software, especialmente cualquier modificación desfavorable de datos, software o programas informáticos a consecuencia de borrado, de destrucción o de desfiguración de la estructura originaria, así como los siguientes siniestros por lucro cesante. Ahora bien, sí estarán incluidos en el amparo de la cobertura aquellos daños en datos o software que sean una consecuencia directa de un siniestro substancialmente material amparado por lo demás por la Póliza.

B. Daños a causa de un menoscabo en el funcionamiento, en la disponibilidad, en la posibilidad de uso o en el acceso de datos, software o programas informáticos y el lucro cesante resultante de ello.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.sss

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 800 019 6000.
Opción 5

Unidad Especializada de
Atención al Usuario (UNE)
(LADA sin costo): 800 667 3144
une@hdi.com.mx

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, apegada de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza	No Póliza 95	Inicio 1	Endo o
Oficina 524 BTG ACAPULCO			

Relación de equipo , Condición particular , Cláusula y Anejo

CLAUSULA DE DINERO Y VALORES FUERA DEL LOCAL

Se modifica lo indicado en las condiciones generales para DINERO FUERA DEL LOCAL, a quedar como se indica a continuación:

DINERO FUERA DEL LOCAL.

Se ampara el dinero y valores propiedad del Asegurado en tránsito fuera del domicilio Asegurado, siempre que éste físicamente esté en poder del Asegurado y/o de su socio y/o de su accionista y/o de su funcionario y/o de sus empleados y/o de cualquier otra persona con la que el Asegurado mantenga una relación laboral comprobable, con el propósito de efectuar operaciones propias del negocio, con motivo de traslados de dinero y valores del domicilio Asegurado y hasta el domicilio de las diferentes instituciones financieras y/o viceversa.

Los límites máximos de reposición para la Compañía, de dinero fuera del negocio Asegurado por uno y o por todos los siniestros que ocurran durante la vigencia de la Póliza, serán los siguientes:

- a) Hasta \$ 25,000 MN o su equivalente en dólares, cuando el traslado sea efectuado a pie o por cualquier medio distinto de automóvil particular.
- b) Hasta \$50,000 MN o su equivalente en dólares, cuando el traslado sea efectuado de forma combinada por una persona a pie (distancia máxima 300mts) y en automóvil particular al servicio del Asegurado y sin realizar paradas intermedias durante el trayecto.
- c) Más de \$50,000 MN o su equivalente en dólares, cuando el traslado sea efectuado de forma combinada por mínimo dos personas a pie (distancia máxima 300mt) y en auto particular al servicio del Asegurado, junta las personas durante todo el trayecto y sin realizar paradas intermedias.

EXCLUSIÓN:

EN LA COBERTURA "DINERO Y VALORES FUERA DEL LOCAL" NO ESTÁ AMPARADA LA COBERTURA ADICIONAL "DINERO Y VALORES EN DESPACHADORES, REPARTIDORES O COBRADORES".

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.sss

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 800 019 6000.
Opción 5

Unidad Especializada de
Atención al Usuario (UNE)
(LADA sin costo): 800 667 3144
une@hdi.com.mx

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, apegada de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza	No Póliza 95	Inicio 1	Endo o
Oficina 524 BTG ACAPULCO			

Relación de equipo, Condiciones particulares, Cláusula y Anejo

EXCLUSIONES PARA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

- Uso malicioso o doloso por parte del consumidor que le ocasione un daño.
- Daños ocasionados por falta de calidad comprendida dentro de la garantía del producto, (materiales y mano de obra).
- La reposición del Asegurado derivada de oficina, planta de producción, centro de producción, depósitos, sucursales, filiales o similares, domiciliados en el extranjero.
- Reinstalación automática de suma asegurada.
- Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios.
- Daño causado a bien propiedad del asegurado
- Gastos o indemnizaciones a causa de retiro de mercado, inspección, reparación, sustitución o pérdida de uso de los productos o de los trabajos del Asegurado.
- Daños ocasionados por productos o trabajos llevados a cabo por vía de experimentación o de productos o trabajo que carezcan de permiso de la autoridad correspondiente
- Indemnizaciones que tengan o representen el carácter de una multa, de una pena, de un castigo o de un ejemplo, como aquellas llamadas "por daños punitivos" (punitive damages), "por daños de venganza" (vindictive damages), por daños ejemplares" (exemplary damages), "daños agravados" (aggravated damage) u otro con terminología parecida
- Daños a terceros producidos por la inobservancia de las instrucciones de consumo y/o uso de los productos por parte del adquiriente del producto.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Reposición derivada del uso y/o propiedad y/o posesión de embarcaciones, aeronave y/o vehículo terrestres de motor propiedad del asegurado o a su servicio, salvo que estos últimos estén destinados a su empleo exclusivo dentro de los inmuebles asegurados por esta póliza y que no requieran de placa o permiso para su empleo en lugares públicos.
- Cuando el asegurado sea con tractor, se excluyen la reclamaciones derivada de perjuicio, por daño a líneas telefónicas, eléctricas, telegráficas o a otras conducciones subterráneas, exteriores o aéreas.
- Daños a instalaciones subacuáticas.
- Accidentes que ocurran con motivo de alteraciones de Estructuras, nuevas construcciones o demoliciones llevada a cabo por el Asegurado o por contratista a su servicio en el domicilio del Asegurado
- Cuando el asegurado sea constructor y realice trabajos de derribo y demolición, se excluyen los daños a terceros que se produzcan en un radio de acción de 50 metros con respecto al lugar donde se realicen los trabajos de derribo y demolición.
- Daño por el uso y almacenamiento de explosivos
- Cuando el asegurado sea constructor y realice trabajos de derribo y demolición utilizando explosivos, se excluyen los daños a terceros que se produzcan dentro de un radio de acción de ciento cincuenta metros con respecto al lugar de la explosión.
- Daño que sufran tanto el propio producto vendido, entregado o suministrado a tercero, así como daño al propio trabajo ejecutado a terceros.
- Reclamaciones provenientes de actividades ajenas al giro del negocio asegurado.
- Reclamaciones a consecuencia de accidentes o de enfermedad de trabajo del personal empleado.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza		No Póliza 95	Inicio 1	Endo o
Oficina 524 BTG ACAPULCO				

Relación de equipo, Condiciones particulares, Cláusula y Anejo

Asegurado o de otras personas que ejecuten trabajos para él.
Responsabilidad civil patronal.
Reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza (terremoto, huracanes, inundaciones, etc), riña, pelea, acto mal intencionado, alboroto popular, huelga, terrorismo, guerra y/o guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bombas y/o similares.
Cualquier clase de perjuicio y/o daño moral que no provenga de un daño físico directo.
Daños consecuenciales y/o multas y/o penas convencionales.
Por daño no atribuible al asegurado debido a la imprudencia, mal uso o negligencia de lo usuario.
Responsabilidad a consecuencia de la penetración de agua de lluvia, inundaciones, filtraciones, derrame, goteras o fugas de agua, de vapor, de gas o de combustibles de cualquier sistema de ventilación o de refrigeración, calefacción, plomería o azolve de drenajes.
Daño por desaparición de bienes bajo custodia o control del asegurado.
Daños a bienes bajo custodia o control del asegurado por: incendio o rayo, explosión, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismos y daños por personas mal intencionadas, impacto de aviones, impacto de vehículos, humo, derrame de equipo de protecciones contra incendio y robo de mercancía.
Demanda procedente del extranjero.
Responsabilidades derivadas de toxic mold.
Responsabilidades derivadas de pcb's, pcnb's, organoclorados, mtbe (metil terbutil eter), askareles, dioxinas, tereftalatos, clorofluorocarbonos, asbestos, campos electromagnéticos, plomo.
A í mismo quedan excluidos los gastos que fuere condenado el asegurado para remediar, limpiar o remover los daños causados por pcb's, pcnb's, organoclorados, mtbe (metil terbutil eter), askareles, dioxinas, tereftalatos, clorofluorocarbonos, asbestos, campos electromagnéticos, plomo.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza	No Póliza 95	Inicio 1	Endo o
Oficina 524 BTG ACAPULCO			

Relación de equipo , Condiciónes particulares , Cláusula y Anexo

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Quedan excluidos de este contrato cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, costo o gasto de cualquier naturaleza, causado por una Enfermedad Transmisible que haya sido categorizada como pandemia o epidemia por la Organización Mundial de la Salud o por el Centro de Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos de Norteamérica (OMS o World Health Organization), o por el Consejo de Salubridad General, Comité Nacional para la Seguridad en Salud, o la Secretaría de Salud en México. Para efectos de este seguro, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que se transmite de un organismo a otro por cualquier método, cuando:

- a. contiene, de manera enunciativa mas no limitativa, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación o mutación de ellos, considerado vivo o no, y
- b. el método de transmisión incluye de manera enunciativa mas no limitativa, transmisión por aire, transmisión por líquidos corporales, transmisión de o a cualquier superficie u objeto sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos, y
- c. la enfermedad puede causar daño a la salud humana o bienestar de las personas, o bien puede causar pérdida de valor, posibilidad comercialización o pérdida de uso de propiedad, a los bienes asegurados.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.sss

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, apegada de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza	No Póliza 95	Inicio 1	Endo o
Oficina 524 BTG ACAPULCO			

Relación de equipo , Condiciónes particulares , Cláusula y Anejo

ENDOSO DE COBERTURA A TODO RIESGO

Por medio del presente texto se modifica la "PRIMERA PARTE. BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS" de las Condiciones Generales de la Póliza para las Secciones I Incendio Edificio y/o Sección II Incendio Contenidos a quedar en:

1A BIENES CUBIERTOS

Se amparan los bienes que a continuación se describen, siempre y cuando se especifiquen en la Póliza y se les asigne una suma asegurada:

A) EDIFICIOS

- Conjunto de construcción material principal
- Construcciones accesorias tales como pero no limitadas a: escaleras, bardas, albercas y muros de contención independientes, incluyendo sus instalaciones fijas para el abastecimiento de agua, gas electricidad, saneamiento, calefacción y refrigeración.
- Construcción especial tal como pero no limitada a bóveda de seguridad, cuarto de refrigeración
- Mejoras o adaptaciones hechas a las construcciones cuando el Asegurado sea el propietario.

B) CONTENIDOS

- Maquinaria y equipo tales como pero no limitados a: maquinaria de uso industrial con sus instalaciones, herramienta, refacción, accesorio, equipo mecánico, maquinaria y equipo de servicio en bodega y/o comercios y/o con sus instalaciones y accesorios.
- Mobiliario y equipo de comercio y/o bodega.
- Mobiliario y equipo de oficina incluyendo artículos de oficina.
- Inventario de materia prima, producto en proceso de elaboración, producto terminado, mercancía, material de empaque, propaganda.
- Mejoras y adaptaciones hechas a las construcciones cuando el Asegurado sea arrendatario.
- Pieles, joyería, gemas, perlas, piedras preciosas o semipreciosas, oro, plata, platino u otras aleaciones precio a obra de arte, objeto de difícil o imposible reposición cuyo valor unitario o por juego sea hasta por el equivalente a 500 UMA.

C) BIENES A LA INTEMPERIE

- Tales como pero no limitados a: antenas parabólicas, antenas de radio y/o de televisión, torres, chimeneas metálicas, toldo, cortina, rótulo, anuncio luminoso, instalaciones industriales que por su propia naturaleza deban de estar a la intemperie

2A.- BIENES EXCLUIDOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO.

Salvo convenio expreso, este seguro no cubre pérdidas o daños a:

A) Espuelas de ferrocarril.

B) Bienes Contenidos en plantas incubadoras, refrigeradoras o aparatos de refrigeración, por cambios de temperatura.

C) Instalaciones deportivas o recreativas al aire libre, jardines, calles, pavimentos, caminos y vías de acceso propiedad del Asegurado.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 800 019 6000.
Opción 5

Unidad Especializada de
Atención al Usuario (UNE)
(LADA sin costo): 800 667 3144
une@hdi.com.mx

HDI Seguros, S.A. de C.V.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, apegada de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza	No Póliza	Inicio	Endo
Oficina	524 BTG ACAPULCO	95	1

Relación de equipo, Condiciones particulares, Cláusula y Anejo

- D) Lingotes de oro y plata, alhajas y pedrería que no estén montadas.
 - E) Pielés, joyería, gemas, perlas, piedras preciosas o semipreciosas, oro, plata, platino u otras aleaciones preciosas, antigüedades, objetos de arte y de difícil o imposible reposición cuyo valor unitario o por juego sea superior al equivalente de 500 UMA.
 - F) Papeles y registros valiosos, tales como libros de contabilidad, escrituras, manuscritos, sumarios, esquemas, sistemas de cardex, moldes y modelos, películas, mapas, cuya cobertura abarca exclusivamente su costo de reposición o reproducción.
 - G) Cimientos y demás fundamentos bajo el nivel del piso más bajo.
 - H) Frescos o murales
- 3A.- BIENES EXCLUIDOS.
- En ningún caso la Compañía será responsable por pérdidas o daños a:
- A) Aviones, naves espaciales, satélites, embarcaciones y/o cualquier tipo de vehículos acuáticos, así como cualquier vehículo terrestre autorizado para uso en la vía pública.
 - B) Toda clase de bienes sobre o bajo el nivel del agua.
 - C) Maquinaria y equipo bajo tierra.
 - D) Dinero en efectivo, cheques, giros postales, valores, comprobantes de tarjetas de crédito, timbres, certificados u otros documentos negociables.
 - E) Terrenos, tierra, agua, pozos, presas, canales, sembradíos, cultivos en pie, cosechas y animales.
 - F) Combustibles y desperdicios nucleares, así como las materias primas para producirlos.
 - G) Información contenida en portadores externos de datos o de cualquier clase, así como los medios magnéticos que los contengan.
 - H) Edificios, o estructuras y sus contenidos en proceso de construcción, reconstrucción, montaje o desmantelación.
 - I) Calderas, tanques o aparatos que estén sujetos a presión por su propia explosión.
 - J) Pérdida de playa, palapas por huracán y/o vientos tempestuosos y/o inundación.
 - K) Jardines, calles, aceras, patios exteriores por huracán y/o vientos tempestuosos y/o inundación.
 - L) Bienes contenidos en construcciones que carezcan de muros y/o puertas y/o ventanas por huracán y/o vientos tempestuosos y/o inundación.
 - M) Animales vivos.
 - N) Contracción o expansión paulatina de cimientos, muros, pisos y techos.

4A.- RIESGOS CUBIERTOS.

La Compañía indemnizará al Asegurado contra toda pérdida o daño físico causados en forma directa a los

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, apegada de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza	No Póliza	Inicio	Endoso
Oficina 524 BTG ACAPULCO	95	1	

Relación de equipo, Condiciones particulares, Cláusula y Anejo

bienes Asegurados por la acción externa de riesgos súbitos, accidentales e imprevistos, con excepción de los bienes excluidos en el inciso 3A y de los Riesgos excluidos en el inciso 6A de éste Endoso.

En adición a lo anterior quedaran excluidos los bienes y riesgos que pueden cubrirse por convenio expreso descritos en los incisos 2A y 5A de éste endoso, cuando no se haya convenido la inclusión de los mismos en esta Póliza.

5A.- RIESGOS EXCLUIDOS PERO QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO.

Salvo convenio expreso, este seguro no ampara pérdidas o daños por:

- A) Fenómenos Hidrometeorológicos (de acuerdo al texto de la cobertura).
- B) Terremoto y/o Erupción Volcánica (de acuerdo al texto de la cobertura).

6A.- RIESGOS EXCLUIDOS.

En ningún caso la Compañía será responsable por pérdidas o daños a consecuencia de:

- A) Hostilidades, actividades u operaciones de guerra declarada o no, invasión de enemigo extranjero, guerra intestina, revolución, rebelión, insurrección, suspensión de garantías, acontecimientos que originan esas situaciones de hecho o de derecho.
- B) Nacionalización, confiscación, requisa o destrucción por orden de la autoridad pública, excepto si la destrucción se causa en cumplimiento de un deber de humanidad.
- C) Reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva, cualquiera que sea la causa.
- D) Robo con y sin violencia, saqueo, abuso de confianza o faltantes en el inventario.
- E) Daños paulatinos, entendiéndose por estos los que se presentan lentamente tales como: contaminación, pudrimiento, fermentación, vicio propio, cambios de temperatura ambiental, humedad, resequedad, corrosión, fatiga de materiales, deterioro, erosión, evaporación, defectos latentes, fugas, pérdida de peso, mermas, rajaduras, oxidación, encogimiento y desgaste por uso.
- F) Plagas y/o depredadores de toda especie, moho y hongos.
- G) Aguas freáticas o corrientes subterráneas, azolvamiento daños por inexistencia de drenaje.
- H) Errores en diseño, proceso o manufactura, materiales defectuosos, pruebas, reparación, mantenimiento, limpieza, restauración, alteraciones, modificaciones o servicio, a menos que se produzca incendio o explosión.
- I) Vibraciones y/o asentamientos y/o hundimientos y/o derrumbes y/o desplazamientos normales no repentinos.
- J) La solidificación de los contenidos en recipientes de fundición, hornos canales y

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza	No Póliza	Inicio	Endo
Oficina	524 BTG ACAPULCO	95	1

Relación de equipo, Condiciones particulares, Cláusula y Anejo

tuberías.

K) Pérdida de mercado, interrupción de negocios y/o cualquier tipo de pérdida consecuencial.

L) Falta en el abastecimiento de agua, gas, electricidad, combustible o energía.

M) Daños mecánicos, eléctricos, electrónicos o electromecánicos en maquinaria y equipo, así como daños en máquinas, aparatos o accesorios que se empleen para producir, transformar o utilizar corrientes eléctricas cuando dichos daños sean causados directamente a tales máquinas por las mismas corrientes, ya sean naturales o artificiales.

N) Huracán, granizo, vientos, inundación, lluvia o nieve a: jardines, setos, calles, carreteras, aceras, canales y sistemas de desagüe y los causados a cercas, bardas y muros de contención, edificios en construcción o construcciones y sus contenidos que carezcan de techos, de una o más de sus paredes, de una o más de sus puertas o ventanas exteriores o que carezcan total o parcialmente de muros o techos.

O) Humo o tizne a chimeneas o a aparatos industriales.

P) Cambios de temperatura y humedad atmosférica.

Q) Terrorismo, entendiéndose como tal, aquellos actos violentos cometidos por cualquier persona o personas quienes utilizando explosivos, sustancias toxicas, armas de fuego o cualquier otro medio violento, que causen daños en contra de las personas o bienes y esto produzca alarma, temor, terror, en cualquier población, o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o para tratar de menoscabar la autoridad del estado o presionar a las autoridades para que tomen una determinación.

R) Daños a terceros en sus bienes y/o personas y/o cualquier otro tipo de reclamación derivada de responsabilidad civil y/o penal.

En sus demás términos y condiciones permanece sin cambio.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, apegada de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Dato de la póliza

No Póliza 95 Inicio 1 Fin 0

Oficina 524 BTG ACAPULCO

Relación de equipo, Condiciones particulares, Cláusula y Anexo

Información para realizar el pago

Recibo	Vigencia del Recibo Desde las 12 HRS. del Hasta las 12 HRS. del	Importe	Páguese Antes de	Opciones de pago disponibles
1	01-MAR-2021 AL 01-MAR-2022	\$32,801.18	31/MAR/2021	Sucursales bancarias con cheque o efectivo Internet www.hdi.com.mx con cargo a cuenta CLABE y tarjeta de crédito VISA Y MASTERCARD Tiendas OXXO sólo efectivo, recibos expendidos en M.N y monto máximo de \$10,000.00

Le recordamos que el efectuar su pago en tiempo le garantiza la protección.

Los montos aquí especificados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar. Si se realiza el pago con cheque favor de expedirlo a nombre de HDI SEGUROS S. A. DE C. V.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 800 019 6000.
Opción 5

Unidad Especializada de
Atención al Usuario (UNE)
(LADA sin costo): 800 667 3144
une@hdi.com.mx

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAI y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo Daño

HDI Seguro S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, apegada de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



AVISOS IMPORTANTES

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Paseo de los Insurgentes No. 1701, Colonia Granada Infonavit, C.P. 37306, en la ciudad de León, Guanajuato, tratará sus datos personales para realizar todas las actividades necesarias relacionadas con prestarle los servicios que pudieran llegar a ser o hayan sido contratados de forma oportuna y correcta relacionados con: la póliza de seguro, facturación y cobranza, seguimiento por daños materiales, seguimiento por robo, seguimiento de incidentes, seguimiento por accidentes, seguimiento por lesiones y pagos automáticos a su tarjeta de crédito. Para conocer nuestro Aviso de Privacidad visite www.hdi.com.mx/aviso-privacidad

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza y los endosos, en su caso, son el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se la entrega en este acto al Contratante/Asegurado junto con las condiciones generales que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, también puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que el folleto "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales, así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx o bien en el RECAS (Registro de contratos de adhesión de seguros en CONDUSEF), así como también en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

Opciones de pago:

Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI

- * Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito).
- * Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434).
- * Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío.
- * Tiendas OXXO: (sólo efectivo, máximo \$10,000.00 pesos por póliza).
- * En oficinas HDI: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito).
- * En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000.00 pesos por póliza).
- * En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea. Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander.
- * Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada.

Unidad Especializada De Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía: marcando al 800 667 3144, o vía correo electrónico a la siguiente dirección: une@hdi.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Av. Insurgentes Sur 762, Col. Del Valle, México, DF. Tel 55 5340 0999 y 800 999 8080, www.condusef.gob.mx

En mi carácter de asegurado, manifiesto que conozco el contenido del documento Derechos del Asegurado, el cual me fue entregado a través de la página:

<http://www.hdi.com.mx/Descargas/DerechosAsegurados/ComunicadoDerechosDelAsegurado.pdf>

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 800 019 6000.

Opción 5

Unidad Especializada de

Atención al Usuario (UNE)

(LADA sin costo): 800 667 3144

une@hdi.com.mx

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAI y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

ENDOSO EMPRESA**ALTA CLÁUSULA****Ramo: Daños**

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.

**Datos de la póliza:****No. de Póliza: 524 - 95 Inciso: 1 Endoso: B0003****Póliza anterior:****Fecha de emisión:** 13/JUNIO/2021**Vigencia:** Desde las 12 Hrs. del 01/MAR/2021 Hasta las 12 Hrs. del 01/MAR/2022**Forma de pago:** ANUAL EFECTIVO**Moneda:** PESOS**Tipo de Póliza:** POLIZA PAQUETE TODO RIESGO**Datos del agente:****Nombre:** Nombre de persona física, información protegida de**Clave:** 091435**Oficina:** conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**El asegurado es:****RFC:** CSF970110GP0 **Cliente:** 03570284 **Tipo de contratante:** PROPIETARIO**Nombre:** COMERCIALIZADORA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A DE .CV**Domicilio Fiscal:** CARR. NAL OMETEPEC-ACA 12 , CAMPO AEREO, C.P.41700, OMETEPEC, GUERRERO**Detalle del Endoso:**

NO OBSTANTE LO QUE APARECE EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, SE HACE CONSTAR QUE SE

ACLARA EL DOMICILIO DE RIESGO A QUEDAR EN:

CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-PINOTEPA S/N, SAN JOSE DE CAPULLIN, JUCHITAN 41920, GUERRERO.

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

Prima Neta	Financiamiento	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Prima Total
Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.					

Artículo 25. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se consideraran aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 24 mayo 2007 con el número PPAQ-S0027-0001-2007/CONDUSEF-000879-01

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 800 019 6000.

Opción 5**ORIGINAL****HDI Seguros, S.A. de C.V.****LEÓN GTO. A 13 DE JUNIO DEL 2021**

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.